



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

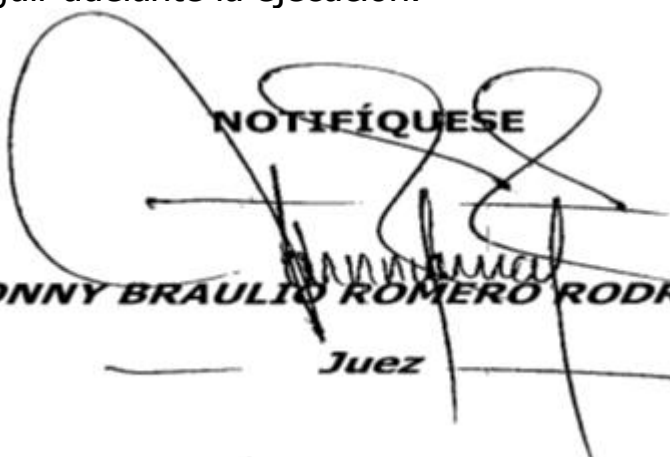
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00232
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No procede Reforma

En atención al escrito que antecede, revisado el asunto en cuestión, advierte el Despacho que no es procedente la reforma a la demanda, toda vez que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución, adicionalmente, véase que los valores por los cuales se pide la presunta reforma a la demanda, son los mismos por los cuales se libró mandamiento de pago y se ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez